MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-09-2026 11:32
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0012751 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72100 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / EYMAR SAID TORRES CANIZARES
ASUNTO ALCANCE AL RAD. 2026IE0012623; SOLICITUD – MODIFICACIÓN DEL CUR 1178 DE 2025, EN OBS

2026IE0012751

Bogotá D.C,

PARA: **EYMAR SAID TORRES**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **CAMILO MARTÍNEZ PUENTES**
Director de Política y Regulación (E)
Supervisor CUR 1178 de 2025

ASUNTO: **Alcance al RAD. 2026IE0012623;** *SOLICITUD – MODIFICACIÓN DEL CUR 1178 DE 2025, EN EL SENTIDO DE PRÓRROGAR POR PRIMERA VEZ SU VIGENCIA POR SEIS (6) MESES ADICIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*

Respetado doctor Torres,

En mi calidad de supervisor del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Morales, Cauca, me permito, mediante el presente memorando, dar alcance al radicado No. 2026IE0012623 del 21 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025 por el término de seis (6) meses, comprendidos entre el 25 de septiembre de 2026 y el 24 de marzo de 2027.

Lo anterior, de conformidad con el plazo contractual vigente y la programación propuesta por el ejecutor, y con el propósito de solicitar la elaboración de la minuta del Otrosí No. 1 al Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Morales, Cauca.

La presente solicitud se fundamenta en las consideraciones expuestas en el radicado inicialmente presentado, las cuales, mediante el presente documento, se amplían, precisan, corrigen y detallan, con el fin de brindar mayores elementos técnicos, administrativos, financieros y contractuales que permitan sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Convenio, así como establecer las condiciones requeridas para garantizar la continuidad y culminación de las actividades previstas en su objeto.

1. ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONVENIO	1178 de 2025
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Morales del departamento del Cauca, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrative de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2025
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
NIT	891.500.982-6
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 3.383.009.557
PLAZO	Quince (15) meses
FECHA DE INICIO	25/06/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	24/09/2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Mediante comunicación radicada ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) bajo el No. 2026ER0098192 del 17 de septiembre de 2026, el municipio de Morales, Cauca, solicitó la Prórroga No. 1 del plazo de ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, por un término de seis (6) meses.

La solicitud de prórroga se encuentra sustentada en las siguientes circunstancias:

> *El Municipio de Morales, Cauca, en su calidad de beneficiario y EJECUTOR del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025, de manera respetuosa se permite solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la prórroga del plazo de ejecución del citado convenio por el término de Seis (6) Meses, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento.*

El Convenio No. 1178 de 2025 tiene por objeto aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la Nación destinados a la ejecución del proyecto denominado "Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca". El proyecto fue viabilizado por el Ministerio y el Municipio de Morales fue definido como ejecutor.

De conformidad con la Cláusula Décima Primera del Convenio, el plazo de ejecución es de quince (15) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el Convenio se perfecciona con la firma de las partes, requiriéndose para su ejecución la suscripción del acta de inicio.

Durante la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias sobrevinientes asociadas a la situación de orden público en diferentes sectores del municipio de Morales y, particularmente, en la zona de influencia de las actividades del proyecto, las cuales han generado restricciones y dificultades para la movilidad y el ingreso seguro de personal, maquinaria, equipos, materiales y demás recursos necesarios para el desarrollo normal de las actividades de obra.

Estas circunstancias, ajenas a la voluntad y al control directo del Municipio, han obligado a adoptar medidas preventivas y a limitar temporalmente determinadas actividades cuando no se cuenta con condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, contratistas, interventoría, proveedores y demás personas vinculadas a la ejecución del proyecto. Lo anterior ha producido afectaciones sobre la programación inicialmente prevista y sobre los rendimientos esperados de las actividades.

Es importante precisar que la presente solicitud no pretende modificar el objeto, alcance técnico ni destinación de los recursos del proyecto. Por el contrario, busca disponer del tiempo estrictamente necesario para recuperar los tiempos afectados por las circunstancias descritas y culminar las actividades pendientes en las condiciones técnicas, financieras, administrativas y de seguridad requeridas.

El Municipio ha continuado adelantando las gestiones que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, realizando seguimiento a la ejecución, coordinando con los actores involucrados y procurando mantener las condiciones necesarias para la continuidad del proyecto. No obstante, la naturaleza y evolución de las situaciones de orden público han incidido directamente en la posibilidad de desarrollar determinadas actividades conforme al cronograma inicialmente establecido.

En este sentido, la solicitud se formula de manera preventiva y oportuna, con el fin de evitar que el vencimiento del plazo de ejecución impida la culminación

del proyecto, genere afectaciones sobre los recursos de la Nación o comprometa el cumplimiento de las metas y finalidades públicas asociadas al acceso al agua potable de la comunidad beneficiaria.

Adicionalmente, el Convenio contempla que las partes pueden modificarlo de común acuerdo y por escrito, previo agotamiento del procedimiento establecido por el Ministerio. Igualmente, prevé la posibilidad de suspender temporalmente el plazo cuando existan circunstancias que lo motiven, las cuales deben constar por escrito. De igual manera, el Convenio contempla la fuerza mayor o el caso fortuito dentro de sus disposiciones contractuales, cuando corresponda conforme al análisis y acreditación respectiva.

Por lo anterior, y atendiendo la necesidad de garantizar la culminación efectiva del proyecto, el Municipio de Morales solicita respetuosamente que se adelante el trámite correspondiente para autorizar y formalizar una PRÓRROGA DE seis (6) MESES al plazo de ejecución del Convenio No. 1178 de 2025, sin modificación del objeto, alcance ni destinación de los recursos, dejando constancia de que el término solicitado corresponde al período requerido para culminar las actividades pendientes y realizar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del proyecto.

SOLICITUD

1. *Autorizar y tramitar la prórroga del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025 por un término de Seis (6) MESES.*

2. *Formalizar la modificación correspondiente mediante el documento contractual que determine el Ministerio, de conformidad con el procedimiento aplicable.*

3. *Tener como fundamento de la solicitud las afectaciones objetivas que la situación de orden público ha generado sobre la movilidad, acceso, seguridad y desarrollo normal de las actividades asociadas al proyecto, soportadas con los documentos que se anexen.*

4. *Mantener incólumes el objeto, alcance técnico, obligaciones, distribución y destinación de los recursos del Convenio, salvo las modificaciones expresamente autorizadas por las partes.*

La presente solicitud se formula sin perjuicio de las verificaciones, conceptos, soportes y trámites que correspondan al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la supervisión del Convenio y a las demás instancias competentes.

Agradecemos la atención prestada y la gestión correspondiente, teniendo en cuenta la importancia estratégica del proyecto para la comunidad de la vereda

Samaria y la necesidad de garantizar su culminación y puesta en funcionamiento.

Anexo. Evidencias del Orden publico

ANEXO 01

Noticias De zonas Limítrofes:



Miércoles, 16.09.2026 / 11:13 Temas del día Niña en alcantarilla • Imputación a general • Diego Ramón Luna • EE. UU. y Colombia • Néstor y James Rodríguez • Latín EMPLEOS CLUB VIVAMOS

EL TIEMPO SUSCRÍBETE INICIAR SESIÓN

JUSTICIA | CONFLICTO Y NARCOTRÁFICO • CORTES • INVESTIGACIÓN • SERVICIOS • DELITOS • JEP COLOMBIA • PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Denuncian llegada de mil disidentes a territorio indígena en Morales, Cauca

En el resguardo Chimborazo señalan que hombres armados irrumpieron en su territorio ancestral.

Tu experiencia mejora cuando te registras
Guarda artículos para leer después, comparte contenido relevante, comenta las noticias más importantes y sigue explorando información, análisis y opiniones de calidad.
Recomendados para ti
Ver artículos
Si no tienes una cuenta
Regístrate aquí

EL TIEMPO



Jacob Guachetá Zambrano, líder ancestral e integrante de la Guardia Indígena FOTO:PARTICULAR

Guachetá Zambrano habría sido atacado con arma blanca en dos oportunidades y posteriormente **recibió cuatro impactos de arma de fuego.** También se ha señalado que pudo haber sido sometido a actos de tortura antes de su muerte.

EL TIEMPO

SUSCRÍBETE INICIAR SESIÓN

NOTICIA

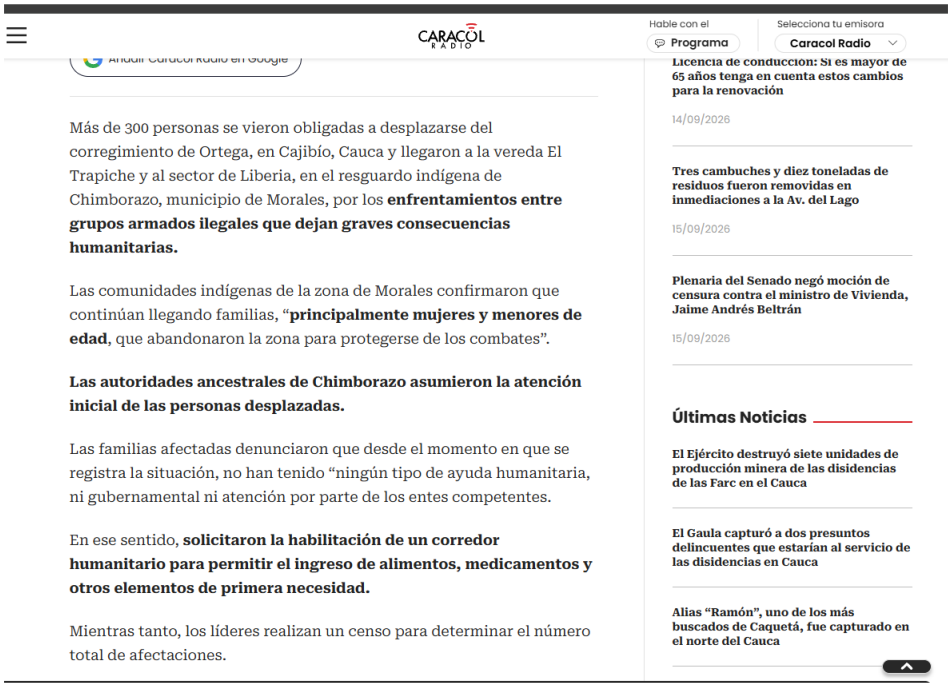
Autoridades investigan asesinato de integrante de la Guardia Indígena en territorio de Morales, Cauca

Según organizaciones sociales, el joven habría sido víctima de agresiones antes de recibir cuatro impactos de arma de fuego.

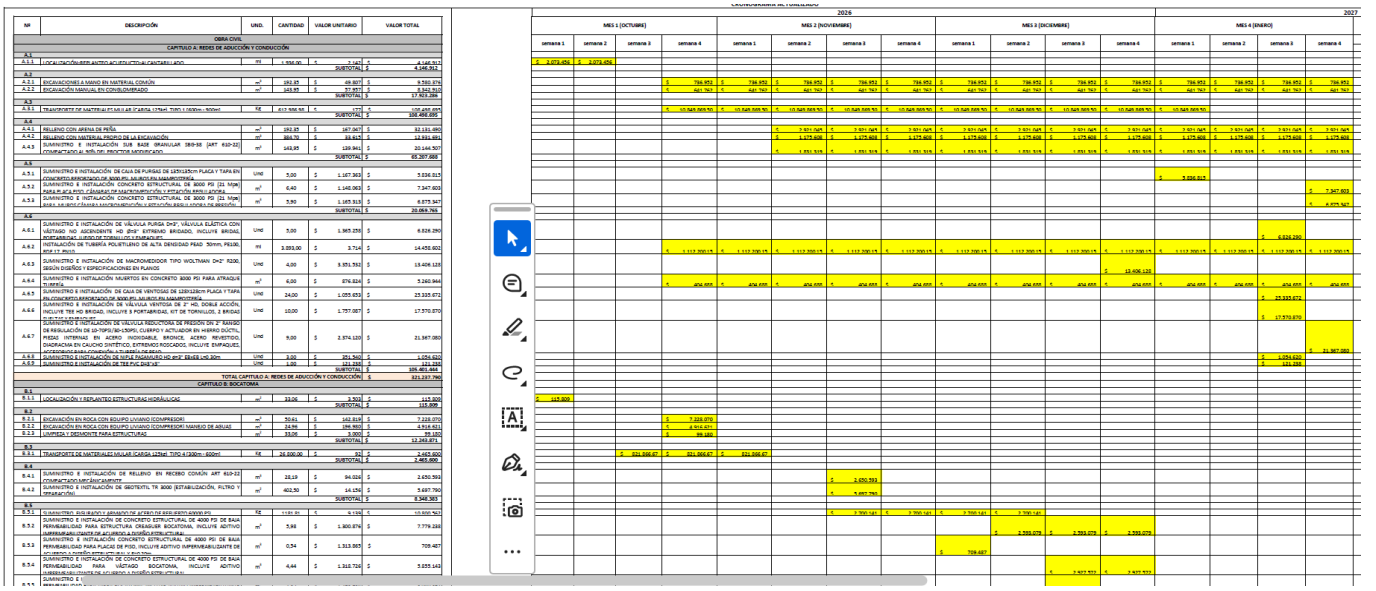
Elija a EL TIEMPO como su fuente diaria de noticias para que siga bien informado

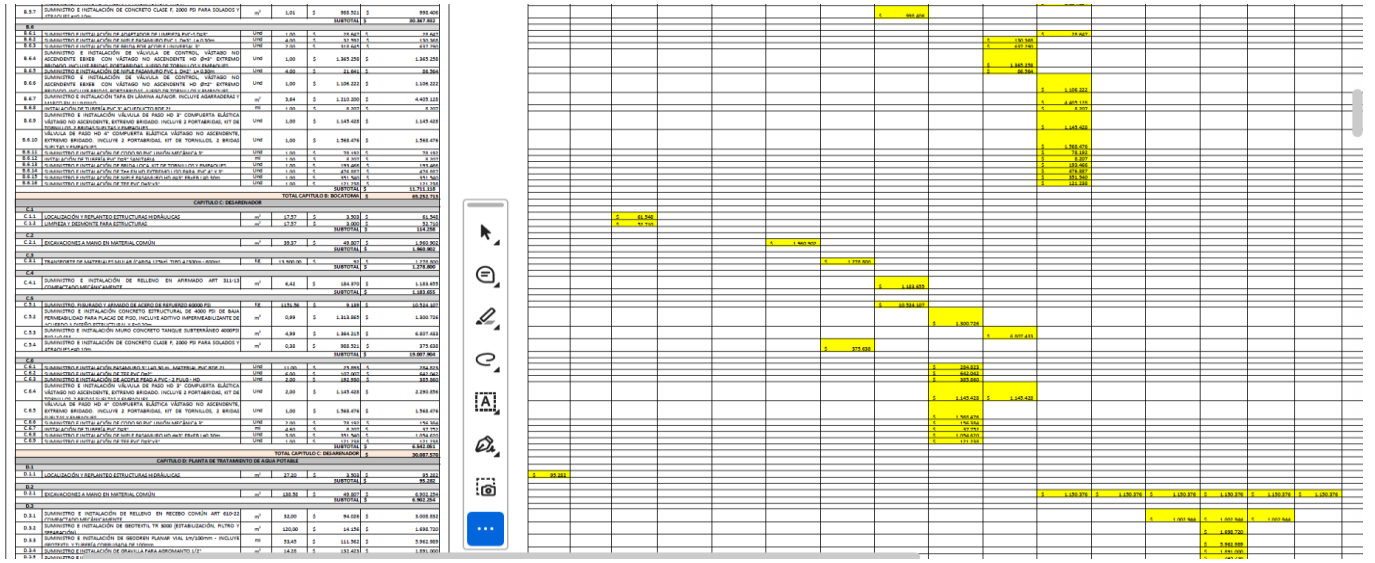


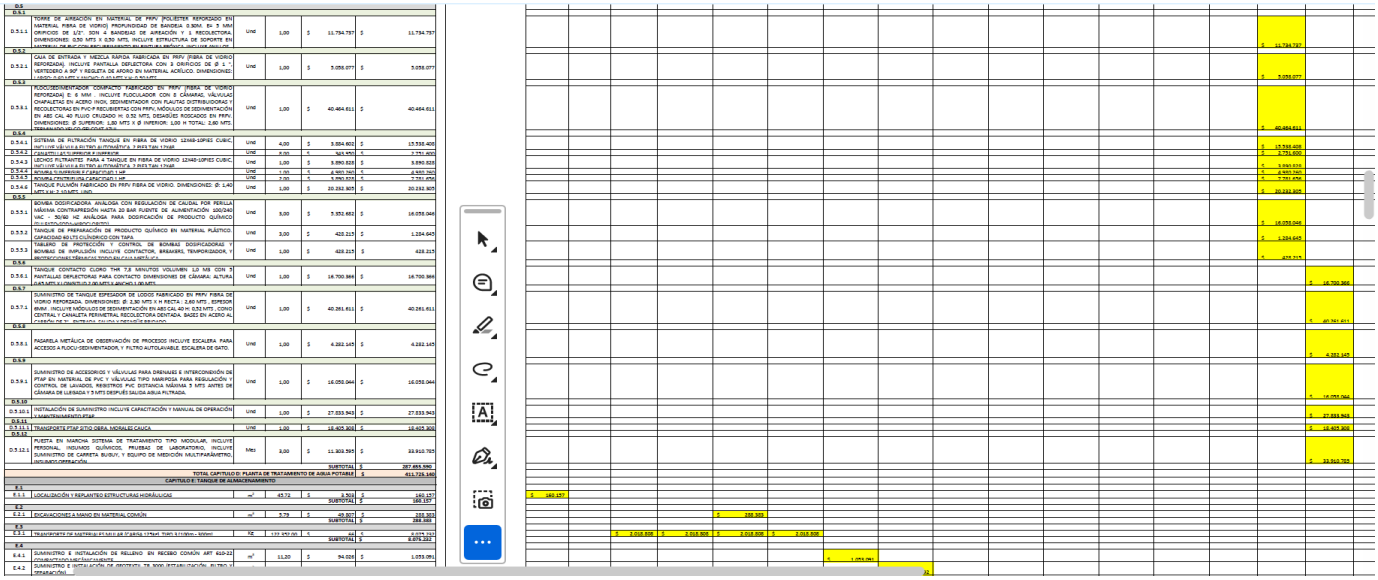


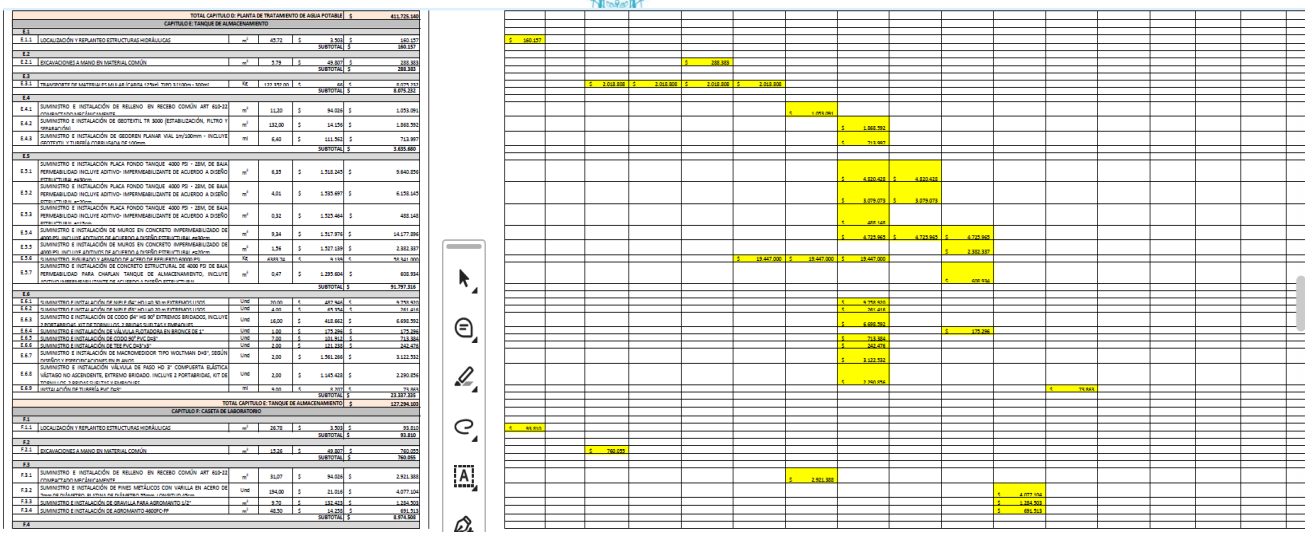


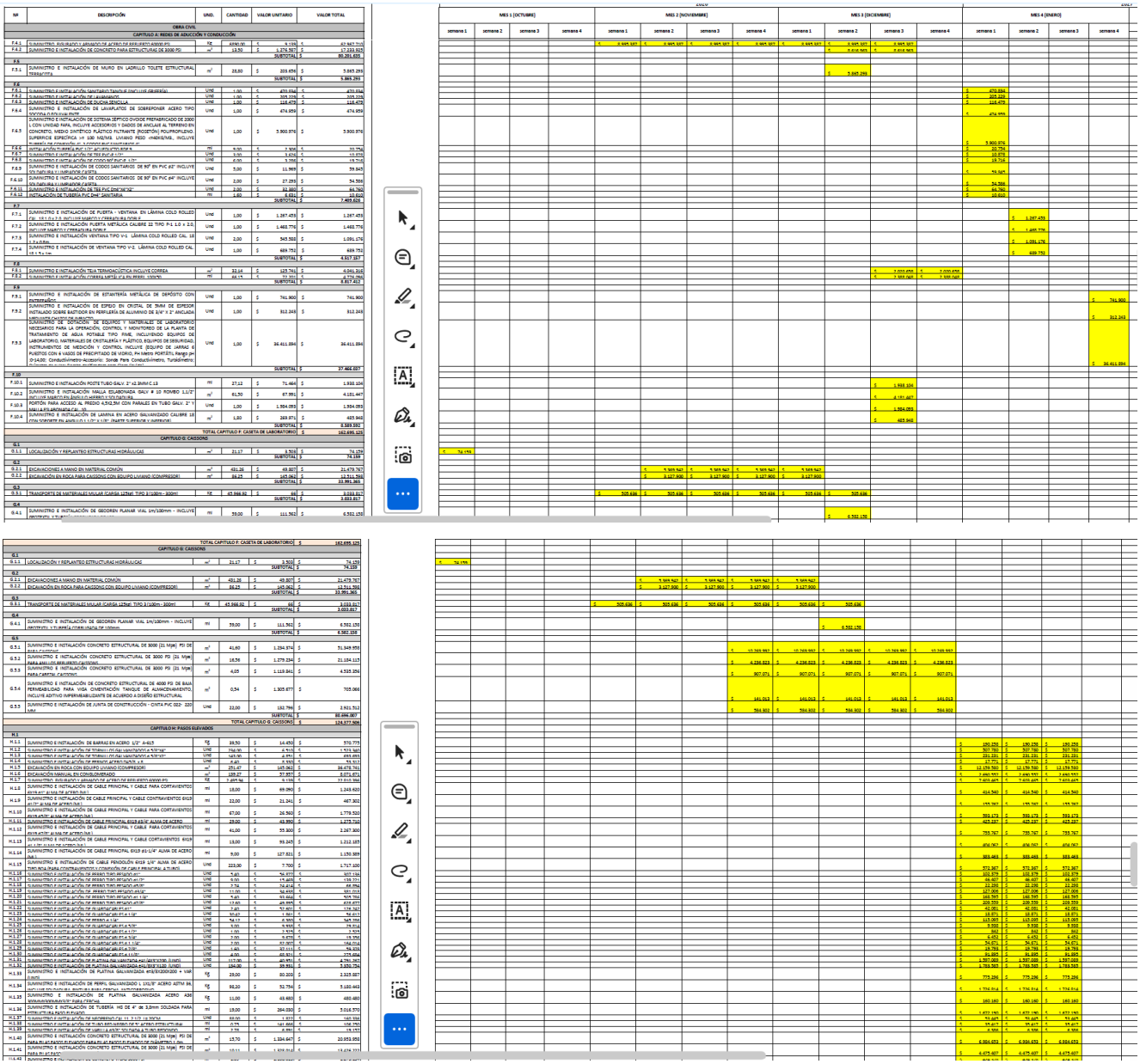
Se anexa la programación de obra y detalle de rendimiento semanal, según presupuesto oficial

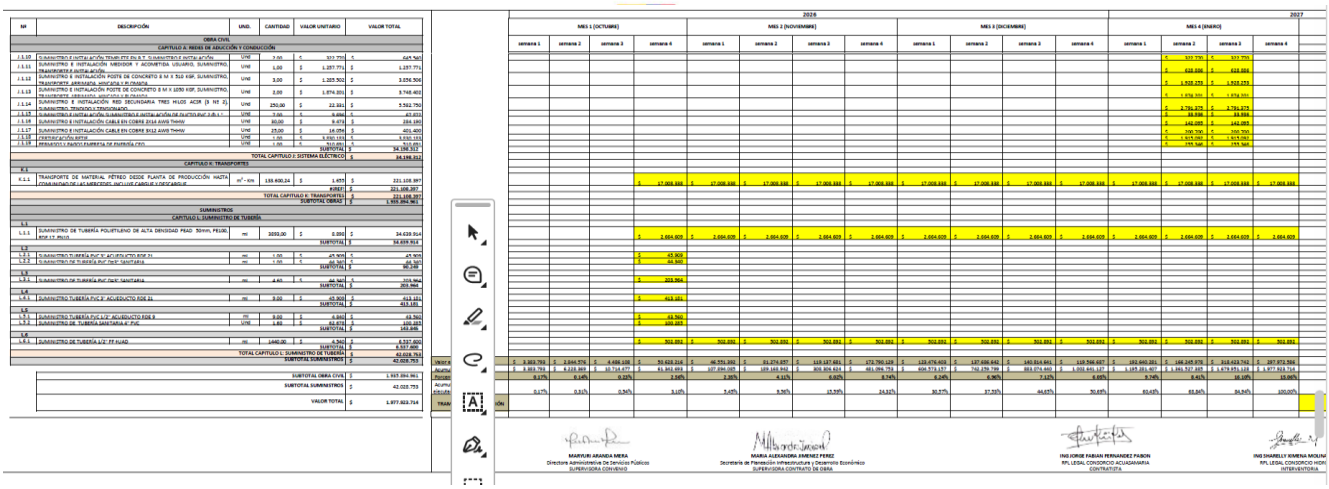












Una vez analizados los planteamientos y argumentos presentados por el Municipio de Morales, Cauca, en calidad de beneficiario y ejecutor del proyecto, y ampliados mediante el presente documento, esta Supervisión se permite dar alcance y ampliar el concepto emitido, con fundamento en la trazabilidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado a la ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025.

Conforme a la solicitud presentada por el municipio y a la trazabilidad evidenciada durante las reuniones semanales de seguimiento adelantadas por esta Supervisión, se verificó que el proyecto presenta actualmente un avance físico del 8 %, de acuerdo con la información reportada en el marco del seguimiento a la ejecución de la obra y con la programación contractual vigente.

En relación con el desarrollo de la ejecución contractual, durante el mes de enero de 2026, el ejecutor informó en las reuniones de seguimiento el inicio de los contratos derivados de obra, con la vinculación de personal de mano de obra calificada y no calificada. Posteriormente, durante el mes de febrero de 2026, se iniciaron las actividades en campo, correspondientes a las primeras labores preliminares, entre ellas descapote, localización y replanteo.

Durante los meses de marzo y abril de 2026, se continuó con la ejecución de actividades, entre ellas excavaciones e inicio de la cimentación de algunos elementos puntuales. No obstante, durante el mes de abril se presentaron algunos hechos aislados relacionados con las condiciones de orden público en el área de intervención, los cuales, si bien inicialmente no determinaron la suspensión de los contratos, sí incidieron directamente en el rendimiento de las actividades y en el cumplimiento del cronograma de obra, debido a las restricciones y dificultades para la movilidad y el desarrollo normal de las labores.

Posteriormente, durante los meses de mayo y junio de 2026, las condiciones de orden público se intensificaron en el municipio, tanto en la zona urbana como rural, afectando particularmente el área de influencia de la vereda Samaria. Esta situación generó restricciones de movilidad y dificultades para el ingreso y permanencia del

personal, así como para el transporte de materiales, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del proyecto.

Como consecuencia del agravamiento de las condiciones de orden público y de las situaciones de seguridad reportadas en el territorio, los contratos derivados de obra e interventoría fueron suspendidos, situación que posteriormente fue objeto de las respectivas ampliaciones de la suspensión. Inicialmente se contempló la posibilidad de reiniciar las actividades durante el mes de julio de 2026; sin embargo, la persistencia de las condiciones de seguridad, incluyendo la ocurrencia de enfrentamientos en sectores rurales y urbanos, impidió materializar dicho reinicio, razón por la cual la suspensión fue ampliada hasta el 30 de septiembre de 2026.

En este contexto, para la fecha prevista de terminación de la suspensión se proyecta el reinicio de las actividades de campo, sujeto a la existencia de las condiciones necesarias para garantizar su desarrollo. De manera paralela, el ejecutor se encuentra adelantando la estructuración de un plan de contingencia y una programación ajustada de obra, documentos que se encuentran pendientes del correspondiente aval de la interventoría para su posterior presentación ante el Municipio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Es importante señalar que, durante las reuniones virtuales de seguimiento adelantadas en el mes de junio de 2026, el Ministerio recomendó al Municipio ejecutor analizar la posibilidad de suspender el Convenio, considerando las condiciones que en ese momento afectaban la ejecución del proyecto. No obstante, el Municipio manifestó su decisión de no solicitar dicha suspensión, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la expectativa de la comunidad respecto del reinicio de las actividades en campo y la expectativa de mejoramiento de las condiciones de orden público.

En consecuencia, el Convenio permaneció vigente y el seguimiento continuó de manera permanente. Actualmente, el ejecutor adelanta las gestiones necesarias para la solicitud del primer desembolso, cuya documentación fue presentada preliminarmente el 17 de septiembre de 2026 y posteriormente devuelta con observaciones para su ajuste y subsanación, encontrándose prevista su radicación formal durante los primeros días de octubre de 2026.

La situación anteriormente descrita constituye un elemento adicional que debe ser considerado dentro del análisis de la ampliación del plazo, toda vez que la disponibilidad efectiva de los recursos constituye una condición necesaria para garantizar la continuidad financiera de la ejecución del proyecto una vez se produzca el reinicio de las actividades y se active la programación ajustada.

En consecuencia, teniendo en cuenta el estado actual de los contratos derivados, el porcentaje de avance físico alcanzado, las condiciones que han afectado la ejecución, la suspensión vigente hasta el 30 de septiembre de 2026, así como la programación y el cronograma de obra preliminarmente planteados para el reinicio, en los cuales

se establece la secuencia prevista para la ejecución y terminación de las actividades pendientes, el Municipio solicita una ampliación del plazo por seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo vigente del Convenio.

El plazo solicitado contempla tanto el tiempo requerido para la ejecución de las actividades pendientes de obra y el desarrollo de las actividades de interventoría, como el período necesario para adelantar las actuaciones de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados.

Por lo anterior, esta Supervisión considera que las circunstancias anteriormente descritas deben ser valoradas dentro del análisis de la solicitud de prórroga, toda vez que tuvieron incidencia directa en el desarrollo del cronograma previsto y redujeron el tiempo efectivo disponible para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.

En particular, las afectaciones asociadas a las condiciones de orden público, las restricciones de movilidad y las dificultades de acceso a la zona de intervención constituyeron circunstancias externas al control directo del ejecutor, que incidieron en la disponibilidad y permanencia del personal, el ingreso al área del proyecto, el suministro de materiales y, en general, en el rendimiento de las actividades programadas.

A lo anterior se suma que, una vez se produzca el reinicio de las actividades, será necesario implementar la programación ajustada y el plan de contingencia, así como garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría. En este sentido, la oportunidad de la gestión correspondiente al primer desembolso, actualmente en proceso de subsanación y prevista para su radicación formal durante los primeros días de octubre de 2026, constituye un aspecto relevante para la continuidad de la ejecución contractual.

No obstante, la procedencia de la ampliación del plazo no exime al ejecutor ni a la interventoría del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Por el contrario, durante el período adicional deberán adoptarse las medidas necesarias para recuperar el atraso existente, garantizar el cumplimiento de la programación ajustada, implementar el plan de contingencia y asegurar la ejecución integral del objeto contractual.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta la trazabilidad del seguimiento realizado por esta Supervisión, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente recomendar la prórroga del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, toda vez que las circunstancias anteriormente señaladas afectaron el normal desarrollo de la ejecución contractual y, consecuentemente, el cumplimiento de la programación inicialmente prevista.

La ampliación del plazo permitirá disponer del tiempo necesario para culminar las actividades de obra pendientes, ejecutar las actividades de interventoría, realizar el seguimiento y control correspondiente, implementar la programación ajustada y desarrollar las actuaciones requeridas para el cierre administrativo, financiero y contractual de la contratación derivada, garantizando la adecuada inversión y ejecución de los recursos públicos y propendiendo por el cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito el Convenio.

Por lo anterior, y reforzando y ampliando las consideraciones contenidas en el radicado MVCT No. 2026IE0012623 del 21 de septiembre de 2026, esta Supervisión considera pertinente recomendar la aprobación de una prórroga por el término de seis (6) meses, con el fin de culminar la ejecución del proyecto denominado:

"CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Lo anterior, así como desarrollar las actividades de cierre administrativo, financiero y contractual asociadas a la contratación derivada.

Descripción	**No. Meses**
Reinicio y Finalización de las actividades previstas en la contratación derivada del convenio (de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado en la justificación)	4 meses
Liquidación de los contratos de obra e interventoría	2 meses
Total	**6 meses**

Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Supervisión del Convenio, continuará brindando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico requerido por el ejecutor, con el propósito de realizar seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma aprobado, verificar el avance de las actividades programadas, efectuar el seguimiento a los compromisos establecidos en el plan de choque y propender por la culminación satisfactoria del proyecto dentro del nuevo plazo solicitado.

4. PETICIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, en la solicitud presentada por el Municipio y en el análisis efectuado por esta Supervisión, respetuosamente se solicita adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del Otrosí No. 1 al Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025 por el término de **seis (6) meses**, comprendidos entre el **25 de septiembre de 2026 y el 24 de marzo de 2027**, de acuerdo con el plazo contractual vigente y la programación propuesta.
- Las demás cláusulas y condiciones contractuales permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Para efectos del trámite correspondiente, se anexan copia del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025, proyecto de Otrosí No. 1 y los documentos que integran la lista de chequeo para novedades contractuales (Formato GCT-F-38), los cuales igualmente se encuentran disponibles para consulta en el enlace dispuesto para tal efecto.

PRORROGA 1

Atentamente,

CAMILO MARTÍNEZ PUENTES
Director de Política y Regulación
Supervisor CUR 1178 de 2025

Anexos: Lo enunciado en carpeta digital.

Elaboró: Jhonnathan Guevara – Apoyo Técnico a la Supervisión DPR

Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: Beatriz Arias – Coordinador GPDC